



Expediente: **053180443049**
Radicado: **AU-03556-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **26/08/2025** Hora: **09:03:38** Folios: **2**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° RE-00090-2024 del 11 de enero de 2024, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la sociedad **LA DESPENSA INMOBILIARIA S.A.S.**, con Nit 901.276.609-8, representada Legalmente por el señor **ALFREDO DE JESUS OROZCO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.725.317, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, en beneficio del proyecto denominado Condominio **“PIEDRAS BLANCAS”**, ubicado en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020- 26975, localizado en la vereda Garrido, del municipio de Guarne – Antioquia.

Que por medio del Escrito con Radicado N° CE-10207-2025 del 10 de junio de 2025, y CE-14910-2025 del 19 de agosto de 2025, la sociedad **LA DESPENSA INMOBILIARIA S.A.S.**, con Nit 901.276.609-8, representada Legalmente por el señor **ALFREDO DE JESUS OROZCO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.725.317, solicitó ante la Corporación la modificación del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° RE-00090-2024 del 11 de enero de 2024, en beneficio del proyecto denominado Condominio **“PIEDRAS BLANCAS”**, en el sentido de modificar el sistema de tratamiento de aguas residuales (STARD).

Que la solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9, y 050 de 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución N° RE-00090-2024 del 11 de enero de 2024, solicitado por la sociedad **LA DESPENSA INMOBILIARIA S.A.S.**, con Nit 901.276.609-8, representada Legalmente por el señor **ALFREDO DE JESUS OROZCO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.725.317, en beneficio del proyecto Condominio **“PIEDRAS BLANCAS”**, localizado en la vereda Garrido, del municipio de Guarne – Antioquia, en el sentido de modificar el sistema de tratamiento de aguas residuales (STARD).

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-10207-2025 del 10 de junio de 2025, y CE-14910-2025 del 19 de agosto de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

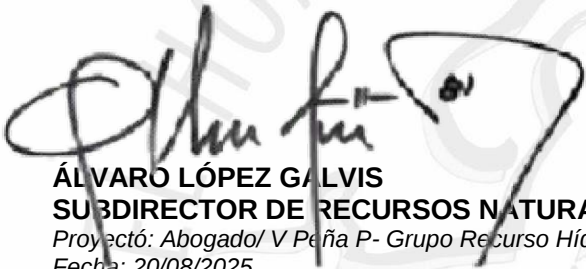
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado/ V Peña P- Grupo Recurso Hídrico

Fecha: 20/08/2025

Proceso: trámite ambiental/modificación vertimientos

Expediente: 053180443049

Asunto: AUTO EXP 053180443049 SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIM
Motivo: AUTO EXP 053180443049 SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIM
Fecha firma: 22/08/2025
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: f3cbba49-cf6c-40e9-8671-1f1d56239356



COPIA CONTROLADA